



*Ministerio de Economía y Producción
Superintendencia de Seguros de la Nación*

“ 2007 – Año de la Seguridad Vial ”

BUENOS AIRES, 30 MAY 2007

VISTO la presentación efectuada por INTERACCION SEGUROS S.A., en el Expediente N° 26.740 del registro de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION; y

CONSIDERANDO:

Que ésta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION autorizó a la peticionante a operar en el Ramo Seguro de Caución por Resolución N° 19.723 del 27 de junio de 1988;

Que la entidad solicitó la baja para operar en el mencionado seguro conforme surge del Acta de Directorio N° 302 obrante a fs. 47;

Que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 20.091, en su Artículo 67, corresponde actuar en consecuencia;

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Revocar la autorización para operar en el Ramo Seguro de Caución, conferida a INTERACCION SEGUROS S.A. a través de la Resolución N° 19.723 del 27 de junio de 1988.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, expídase testimonio de la presente Resolución y publíquese en el Boletín Oficial.-

RESOLUCIÓN N°: 3 2 0 1 4

FIRMADO POR MIGUEL BAELO